

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1001400305320220102600

Visto el informe secretarial que antecede, la parte actora solicita impulsó procesal y que se ordene seguir adelante la ejecución, teniendo en cuenta las notificaciones surtidas, revisadas las diligencias, la Juez resuelve:

Remitir a la memorialista a lo decidido mediante autos de fechas 24 de febrero de 2023 y 17 de noviembre de 2023, obrantes a ítems 23 y 28 del expediente, donde se le señala de manera clara las razones por las cuales no es posible ordenar seguir adelante la ejecución.

Notifíquese (2),


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 025 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 16 de febrero de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria